



# SUBSIDIO DE EMERGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

¿Qué es? 

Es un beneficio económico pagado en cuotas mensuales equivalentes a lo que recibiría el trabajador si cobrara el seguro por desempleo, mientras continúe en vigor el acuerdo de reducción de jornada y salario o la suspensión temporal del contrato.

Rango medio de salarios 	Valor de la cuota mensual 
Hasta <b>R\$ 1.599,61</b>	El salario medio se multiplica por 0,8 (80%)
Desde <b>R\$ 1.599,61</b> hasta <b>R\$ 2.666,29</b>	Lo que exceda de R\$ 1.599,61 se multiplica por 0,5 (50%) y se le suman R\$ 1.279,69
Por encima de <b>R\$ 2.666,29</b>	El valor de la cuota será de R\$ 1.813,93 invariablemente

## IMPORTANTE:

- > El empleador solo puede proponer un acuerdo a los trabajadores que hubieran sido contratados hasta el 1 de abril de 2020 siempre y cuando haya quedado constancia del acto en el eSocial o en el GFIP hasta el 2 de abril de 2020.
- > ¡No se puede obligar o coaccionar al empleado para que firme acuerdos!
- > Si el empleado no tiene interés en celebrar un acuerdo, el empleador debe mantener los sueldos o bien rescindir, por iniciativa propia, el contrato.

## ¿QUIÉNES NO pueden ser beneficiados?

- > Quienes perciban una prestación continuada del Régimen General de la Seguridad Social, con excepción de la prestación por accidente y pensión por fallecimiento;
- > Quienes estén cobrando el seguro por desempleo o disfrutando de una beca de cualificación profesional (beca de estudios con cargo al empleador donde el empleado entra en suspensión voluntaria de contrato para poder llevar a cabo dichos estudios);
- > Quienes formen parte del cuerpo de funcionarios públicos;
- > Quienes hayan sido contratados después del 1 de abril de 2020, o aquellos cuyo contrato no hubiera sido reportado a las bases de datos gubernamentales del eSocial o del CNIS (GFIP) hasta el 2 de abril de 2020, informado aos bancos de dados governamentais do eSocial ou do CNIS (GFIP) até 2 de abril de 2020.



## Requisitos

El empleador debe notificar al Gobierno sobre el acuerdo de reducción de jornada y salario o sobre la suspensión del contrato, y el empleado tendrá acceso a toda la información clicando en la pestaña “Beneficios” en la App de la CTPS Digital.



**Google Play** [play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.dataprev.carteiradigital&hl=pt\\_BR](https://play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.dataprev.carteiradigital&hl=pt_BR)

**App Store** [apps.apple.com/br/app/carteira-de-trabalho-digital/id1295257499](https://apps.apple.com/br/app/carteira-de-trabalho-digital/id1295257499)

**o a través de internet**, en el portal de servicios [www.gov.br/trabalho/pt-br/assuntos/trabalhador](http://www.gov.br/trabalho/pt-br/assuntos/trabalhador)

**Acceder** el área del trabajador > Beneficio de Emergencia > Mis Beneficios y consultar.

## ¿CÓMO RECIBIRLO?

CONSULTE EL ESTADO DE SU SUBSIDIO

AQUÍ: [bb.com.br/bem](http://bb.com.br/bem)

Si el crédito ha sido depositado en el **BANCO DE BRASIL** y usted:



> **ES TITULAR DE UNA CUENTA**  
acceda al extracto “poupança / variação 73” vinculado a su cuenta.



> **NO ES TITULAR DE UNA CUENTA**  
descárguese la App de la “Carteira bB”:



[play.google.com/store/apps/details?id=br.com.bb.android.car Teixeirabb&hl=pt\\_BR](https://play.google.com/store/apps/details?id=br.com.bb.android.car Teixeirabb&hl=pt_BR)



[apps.apple.com/br/app/car Teixeira-bb/id1476328401](https://apps.apple.com/br/app/car Teixeira-bb/id1476328401)

- > Regístrese en la opción **CREAR CARTERA**,
- > Luego elija **“RECIBIR”** y tendrá acceso al cobro del subsidio tras la confirmación de sus datos del registro.

Si el crédito ha sido depositado en la **CAIXA ECONÔMICA FEDERAL** y usted:



> **ES TITULAR DE UNA CUENTA**  
el crédito será efectivo en su cuenta de ahorros.



> **NO ES TITULAR DE UNA CUENTA**  
el crédito será efectivo en la Cuenta de Ahorros Social Digital **CAIXA** que se abrirá automáticamente.



[apps.apple.com/br/app/caixa-tem/id1485424267](https://apps.apple.com/br/app/caixa-tem/id1485424267)



[play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.caixa.tem&hl=pt\\_BR](https://play.google.com/store/apps/details?id=br.gov.caixa.tem&hl=pt_BR)

OPERE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN **CAIXA TEM**:

MIENTRAS NO SE ABRA UNA CUENTA SOCIAL, PODRÁ REALIZAR EL RETIRO CON LA **TARJETA CIUDADANA (CARTÃO CIDADÃO)**:



> en los cajeros automáticos de autoservicio de la CAIXA, con la Tarjeta Ciudadana y contraseña, mediante la opción “Saque Benefício Social”;



> en las “loterías” y en los correspondientes CAIXA Aqui, con la Tarjeta Ciudadana y contraseña;



> o directamente en ventanilla, acudiendo a las sucursales bancarias, con su Tarjeta Ciudadana y contraseña **o solo con su contraseña ciudadano (senha cidadão), incluso sin tarjeta.**

## ¿CÓMO RECURRIR?

Si existe una notificación que impida la emisión de la cuota o el pago, el empleador o empleado pueden presentar un recurso on-line través del portal de servicios del Ministerio de Economía:



> **portal de servicio**  
[servicos.mte.gov.br](https://servicos.mte.gov.br)

- > Acceda al “área do trabalhador”
- > “Beneficio emergencial”
- > “Meus Benefícios”
- > “Recurso”

### "DATOS DIVERGENTES EN LA AGENCIA TRIBUTARIA" O "DATOS EXTRAVIADOS EN LA AGENCIA TRIBUTARIA"

Verifique en el sitio web de la Agencia Tributaria (RECEITA) si los datos están en desacuerdo con el pasaporte o el RNM (Registro Nacional Migratorio), especialmente si hubo un error tipográfico o una inversión del nombre y apellido del trabajador o de sus padres.

Para consultarlo, intente volver a imprimir su comprobante de inscripción en el CPF:

[servicos.receita.fazenda.gov.br/Servicos/ImpressaoComprovante/ConsultaImpressao.asp](https://servicos.receita.fazenda.gov.br/Servicos/ImpressaoComprovante/ConsultaImpressao.asp)

Si fuera necesario alterar datos, utilice esta dirección electrónica y reenvíe una copia de los documentos al correo electrónico indicado después de presentar el formulario:

<https://servicos.receita.fazenda.gov.br/Servicos/CPF/alterar/default.asp>



#### IMPORTANTE:

¡Algunos casos pueden requerir atención presencial en la RFB (Receita Federal)!



## Canales de denuncia:

- > **Denuncias sobre Asuntos Laborales en General:** [denuncia.sit.trabalho.gov.br](https://denuncia.sit.trabalho.gov.br)
- > **Denuncias sobre Trabajo Esclavo:** [ipe.sit.trabalho.gov.br](https://ipe.sit.trabalho.gov.br)

- > **Haga clic aquí** para obtener más información sobre el Programa de Emergencia para el Mantenimiento de Empleo y Sueldo en relación a la trabajadora embarazada.
- > **Haga clic aquí** para obtener más información sobre el Programa de Emergencia para el Mantenimiento de Empleo y Sueldo.
- > **Haga clic aquí** para ver las Directrices generales sobre la Cartera de Trabajo y Seguridad Social - CTPS Digital.